



PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Vengo en relevar del cargo de capitán general de Andalucía al Teniente general D. Atanasio Aleson, Conde de la Peña del Moro.

Dado en Palacio á 5 de julio de 1857. —Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Paula Figueras.

En atención á los servicios y circunstancias del Mariscal de Campo D. Manuel Lasala y Solera, vengo en nombrarle Capitán general de Andalucía.

Dado en Palacio á 5 de julio de 1857. —Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Paula Figueras.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar Director de la Caja general de Depósitos á D. José María Escudero, que lo ha sido de Loterías.

Dado en Palacio á 5 de julio de 1857. —Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Manuel García Barzanallana.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Beneficencia y Sanidad.—Negociado 4.º

Enterada la Reina (Q. D. G.) de la consulta elevada por el Gobernador de la provincia de Pontevedra acerca de la inteligencia que deba darse á los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 7 de mayo de 1856, se ha servido resolver, de conformidad al dictamen emitido por el Consejo de Sanidad, que para considerarse forzosa la arribada ha de efectuarse á puerto distinto de aquel á que un buque vaya destinado por efecto de temporales ó vientos contrarios, con el objeto de reparar averías sufridas ó por absoluta necesidad de proveerse de víveres para continuar la marcha; pero bajo la precisa condición. en todo caso, de no efectuar operación alguna de comercio, carga ni descarga, y de acreditar en manera fehaciente la causa ocasional de la arribada.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y á fin de que, dando la oportuna publicidad á lo por S. M. acordado, llegue á noticia del comercio y navegantes por lo que pueda interesarles. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 3 de julio de 1857.—Nocedal.

Segun los partes oficiales recibidos en esta secretaría, la faccion que se habia levantado en la provincia de Jaen está completamente disuelta. La mayor parte de los que la componian estan presos y sufrirán el castigo á que se han hecho acreedores. Las causas que se han formado, arrojan suficiente luz sobre las sugerencias de que han sido victimas, y serán castigados severamente los autores de los crímenes y sus instigadores.

En la provincia de Sevilla espera igual suerte á los que han levantado el estandarte de la insurreccion, y han horroizado con actos vandálicos á los pueblos pacíficos y á sus honrados moradores. Seguida de cerca la partida que ha quemado los archivos particulares y los documentos públicos, en que consisten los títulos de propiedad, han sido presos en gran número los culpables y entregados á los tribunales competentes.

El resto de la partida se va disolviendo ante la incesante persecucion de las columnas del ejército y de la Guardia civil.

Salida una de Sevilla, otra de la provincia de Cádiz y dos de la de Málaga por diversos puntos, es difícil que ningun grupo de los sediciosos logre eludir su persecucion. La accion de la justicia será rápida y segura, y las leyes serán prontamente desagraviadas como cumple á los intereses sociales, cuya defensa está encomendada al Gobierno de la Reina nuestra Señora.

En toda la Monarquía se goza de la mas completa tranquilidad, y las autoridades velan en todas partes por la conservacion de la paz pública, ayudadas por la inmensa mayoría de los ciudadanos.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á la solicitud de D. Nicolás Vilaplana, se ha dignado autorizarle para verificar en el término de ocho meses los estudios de una via férrea que, partiendo de la general de Madrid á Alicante, en Sax, y pasando por los pueblos de Castalla, Onil Tibi, Ibi, termine en la ciudad de Alcoy; en la inteligencia de que esta autorizacion no le do derecho alguno á concesion ni indemnizacion de ningun género, segun lo dispuesto en el art. 45 de la ley general de ferro-carriles.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de junio de 1857.—Moyano.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Seccion de gobierno.—Negociado 2.º

Por el Ministerio de la Gobernacion se me comunica con fecha 26 de junio último la Real orden que sigue:

«Por el Ministerio de Estado se dice al de la Gobernacion en 22 del actual lo siguiente:

«El Embajador de Francia manifiesta á esta primera Secretaria, con fecha 17 del actual, que para procederá la ejecucion del

testamento del Emperador Napoleon I se ha formado, por decreto Imperial del 7 de mayo de 1856, una comision especial, la que se halla encargada de repartir una suma de 200,000 francos entre los antiguos militares del Imperio que residen en el extranjero.

«Miguel Gonzalez y Saturnino Requeta son los designados por la Embajada para percibir la cantidad de 400 francos cada uno, como legatorios de Napoleon I.

«De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado lo digo á V. E. para que llegue á conocimiento de los interesados, y si han fallecido, se sirva V. E. manifestarlo á esta primera secretaria de Estado.

«De la propia Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. á fin de que dándolo la debida publicidad averigüe si existen en esa provincia los interesados ó sus herederos, y manifieste el resultado de sus investigaciones.»

Lo que se publica en este periódico oficial, á fin de que llegando á conocimiento de los interesados ó sus herederos, puedan gestionar el cobro de la cantidad referida.

Madrid 1.º de julio de 1857.—Marfori.

Habiéndose fugado de esta corte Mauro Torres, de oficio tallista, cuyas señas se espresan á continuacion, dejando abandonadas á sus dos hijas Amalia y Matilde, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procedan á su captura y remision á este Gobierno de provincia.

Señas de Mauro Torres.

Edad 55 años; estatura regular; color bueno; barba regular; ojos pardos; pelo castaño.

Madrid 2 de julio de 1857.—P. O.—Escobar.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion del correo diario de ida y vuelta entre Ramales y Laredo

1.º El contratista se obligará á conducir diariamente la correspondencia y periódicos desde Ramales á Laredo y vice-versa, pasando por los pueblos de Gibaja, Rasines, Ampuero, Limpias, Colindres y barca del Puntal de Santoña.

2.º La distancia que media entre Ramales y Laredo, se correrá en cuatro horas, con arreglo al itinerario actual, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarlo conveniente al servicio.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista, en el papel correspondiente, la multa de 80 rs. vn. por cada media hora, y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando ademas dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista dos caballerías mayores situadas en los puntos mas convenientes de la linea á juicio del

Administrador principal de Correos de Santander.

5.º Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente.

6.º Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

7.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

8.º La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la administracion principal de correos de Santander.

9.º El contrato durará dos años, contados desde el dia en que dé principio el servicio, y cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

10. Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses mas bajo el mismo precio y condiciones.

11. Si durante el tiempo de este contrato fuere necesario aumentar ó disminuir las expediciones; variar ó suspender en parte la linea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos de estas variaciones sin derecho á indemnizacion alguna; pero si de la variacion resultase aumento de distancias, el Gobierno determinará el abono por cuenta del Estado, de lo que corresponda á prorrata. Si la linea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso si se conviene ó no á continuar el servicio por la nueva linea que se adopte.

12. La subasta se anunciará en la *Gaceta*, y *Boletín oficial* de la provincia de Santander, y por los demas medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador civil, asistido del administrador principal de correos del mismo punto, el dia 27 de julio próximo, á la hora y en el local que señale dicha autoridad.

13. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 6,000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

14. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de dicha provincia, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 500 rs. vn. en metálico, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantia del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

15. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en ellas se fijará la cantidad por que el licitador se compromete á prestar el servicio de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la condicion anterior.

16. A cada proposicion acompañará en distinto pliego, tambien cerrado y con el mismo lema, otra con la firma y domicilio del proponente.

17. Para estender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Rainales á Laredo y viceversa por el precio de reales anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada.

18. Abiertos los pliegos y leidos publicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

19. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

20. Hecha la adjudicacion por la superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para la Direccion general de Correos.

21. El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852 si no enmpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señala.

22. Será de cuenta del contratista conservar en buen estado las maletas en que se conduzca la correspondencia, y preservar esta de la humedad y deterioro.

23. El contratista no podrá conducir en sus caballerías viajeros, mercancías ni encargos; y si prefiriese hacer el servicio en carruajes, estos deberán sujetarse al diseño, que facilitará la Direccion, para llevar solamente la correspondencia pública y periódicos.

24. Será requisito indispensable que los conductores de la correspondencia pública sepan leer y escribir.

Madrid 20 de junio de 1857.—Es copia.—El Director general de Correos, Luis Manresa.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, se anuncia por tercera vez la subasta del disfrute de los pastos del canal de Manzanares, comprendidos desde la cabecera del mismo á la quinta esclusa, segun detalladamente se expresa en las condiciones que se hallan de manifiesto en la oficina del distrito, calle del Prado, número 16, cuarto segundo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al adjunto modelo, acompañando igualmente la carta de pago que acredite haberse realizado el depósito que previenen las condiciones.

La subasta se verificará el dia 20 del corriente mes, á la una de la tarde, en la oficina de dicho distrito y en los términos que previene la Instruccion de 18 de marzo de 1852.

Madrid 4 de julio de 1857.—P. Celestino Espinosa.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha del actual y de las condiciones que se exigen para subastar el disfrute de los pastos existentes en el canal de Manzanares, comprendidos desde la cabecera del mismo hasta la quinta esclusa, se compromete á dar la cantidad de

(Fecha y firma del exponente.)

Ayuntamientos.

Presidencia de la Junta carcelaria de Navacerrada.

No habiendo en la Depositaria fonda al-

guno para el socorro de presos pobres, se espera que los Sres. Alcaldes de los pueblos del partido remitirán en el preciso término de ocho dias el importe del tercer trimestre del presupuesto aprobado para este año, con lo que evitarán á esta presidencia el disgusto de despachar apremios.

Navacerrada 6 de julio de 1857.—Manuel Guerrero.

Canton de Alcobendas.

El presidente del mismo hace saber á los Sres. Alcaldes de los pueblos que al final se espresarán, la necesidad de que satisfagan las cantidades que se hallan adeudando por resultado de las liquidaciones del suministro de bagajes del primer cuatrimestre de este año; en la inteligencia que de no verificarlo se verá en la precision, aunque con sentimiento, de espedir contra los morosos la comision de apremio correspondiente, trascurrido que sea el plazo de ocho dias que al efecto se les señala.

Fuente el Saz	87	rs.	14	cént.
Fuente el Fresno	24		70	
Hortaleza	82		80	
Chamartin	36		60	

Alcobendas 4 de julio de 1857.—Domingo García Calatrava.—Gumersindo Sanz Rubio, secretario.

Alcalía constitucional de Alcobendas.

Para rectificar debidamente el padron de riqueza de la villa de Alcobendas, su ayuntamiento constitucional hace saber á los hacendados forasteros en su jurisdiccion, que dentro del término de 15 dias improrrogables, presenten en la secretaria de la misma corporacion relaciones espresivas de las lineas que posean, bien las cultiven por sí ó las tengan dadas en arrendamiento, y en este último caso las cantidades que perciban por ellas y sujetos que las llevan, quienes tambien deben presentar las suyas respectivas.

Escusado cree el advertir las penas en que incurrirán los que no cumplan lo anteriormente prescrito ó falten á la exactitud en la confeccion de dichas relaciones, por ser demasiado sabidas, las cuales hará efectivas sin consideracion de ningun género, si á ellas les diese lugar.

Alcobendas 4 de julio de 1857.—El A., presidente, Domingo García Calatrava.—El secretario, Gumersindo Sanz Rubio.

Ayuntamiento constitucional de Navacerrada.

El ayuntamiento de Navacerrada ha acordado subastar, con autorizacion del vecindario, el dia 25 del corriente, en su casa consistorial, el parador que en propiedad pertenece al mismo, situado en su jurisdiccion y carretera general de la Granja y Segovia, por arriendo de uno á tres años, segun convenga, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaria.

Navacerrada 1.º de julio de 1857.—El A., Francisco Rubio.

El domingo 26 del corriente se subastarán en el ayuntamiento de la villa de Navacerrada las obras de nueva construccion del pórtico de la iglesia parroquial, todo de nueva planta, así como el retejo de la fabrica y demas que consta en el reconocimiento practicado bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaria.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que quieran tomar parte en la licitacion.

Navacerrada 1.º de julio de 1857.—El A., Francisco Rubio.

Ayuntamiento constitucional de Navacerrada.

El ayuntamiento de Navacerrada, previa autorizacion superior, ha acordado subastar el domingo 26 del corriente, doscientos trece pinos secos llamados y quemados en el sitio de la barranca, bajo la tasacion y condiciones que se hallarán de manifiesto en secretaria.

Lo que se anuncia para la comun inteligencia de licitadores.

Navacerrada 1.º de julio de 1857.—El alcalde presidente, Francisco Rubio.

Alcaldia constitucional de Torrejon de Ardoz.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de la venta esclusiva al por menor de las especies de vino, aguardiente, aceite y jabon, de la villa de Torrejon de Ardoz, el ayuntamiento ha acordado señalar nuevo remate para el domingo 12 del actual, de diez á doce de la mañana, en la casa consistorial, con arreglo á los artículos 187, 200, 207 y 208 de la instruccion de 24 de diciembre último. En dichos dias, sitios y horas, se verificará la subasta del derecho que dicha instruccion concede para gastos municipales sobre las citadas especies y la de carne.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Torrejon de Ardoz 6 de julio de 1857.—Eustasio Lopez.

Alcalía constitucional de Villanueva de Perales.

El repartimiento de la contribucion territorial de Villanueva de Perales, correspondiente al presente año, se halla concluido y de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento del mismo, por término de cuatro dias, para que los contribuyentes en él acudan si gustan en dicho término á decir de agravios, en inteligencia que pasado el término preijado no se admitirá ninguna reclamacion, y se remitirá el repartimiento á la aprobacion superior.

Villanueva de Perales 5 de julio de 1857.—El alcalde constitucional, Manuel de Rivagorda.

Alcaldia constitucional de Perales de Tajuña.

Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Perales de Tajuña con la asignacion de 2,200 rs. por la asistencia de los pobres, siendo la de los demas vecinos por ajuste particular con el profesor. Las solicitudes se dirigirán francas de porte al señor alcalde presidente del ayuntamiento hasta el dia 25 del presente mes de julio, y al dia siguiente se proveerá en favor del profesor, que reuna todas las circunstancias necesarias para dicho cargo.

Perales de Tajuña 5 de julio de 1857.—El alcalde constitucional, Isidro Lopez.

Ayuntamiento constitucional de Cobeña.

Debiendo procederse á la rectificacion del padron de riqueza ó amillaramiento de la villa de Cobeña, que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia del próximo año venidero de 1858, todos los vecinos y forasteros, propietarios, colonos y ganaderos, en su término jurisdiccional, presentarán relaciones de las innovaciones que hubiesen experimentado en sus riquezas, en el término preciso de 50 dias, á contar desde la fecha; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Los señores alcabales de Algete, Ajalvir y Daganzo, se servirán dar publicidad á este anuncio en sus respectivas villas.

Cobeña y julio 7 de 1857.—Tiburcio Montero.

Alcaldia constitucional de Valleolmos.

Prevía autorizacion superior, se arrienda en subasta pública el arbitrio de pesos y medidas de la villa de Valleolmos y de su agregado Alalpardo, cuyo remate tendrá lugar el dia 19 del corriente mes de julio de diez á doce de su mañana en la sala de sesiones de la municipalidad y bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en su secretaria.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Valleolmos 6 de julio de 1857.—El alcalde constitucional, Vicente Lopez.

Alcaldia constitucional de Valdeavero.

En la villa de Valdeavero se halla vacante el partido de cirujano; consiste en cien vecinos, su dotacion cinco mil rs., siendo de cargo del profesor la barba, y quedando á su favor el ajuste con el señor cura párroco, los partos, golpes de mano airada y enfermedades venéreas. Presentarán las solicitudes los aspirantes hasta el dia 25 del corriente que se proveerá.

Valdeavero y julio 6 de 1857.—El alcalde constitucional, Victoriano de la Riva.

Ayuntamiento constitucional de Estremera.

Para poder proceder en la forma que ha ordenado la administracion de Hacienda pública de esta provincia á la formacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal en el año de 1858, presentarán todos los contribuyentes en ella relacion jurada de las lineas por que contribuyen, espresando en cada una de ellas el punto donde está situada, su cabida, linderos, si es de secano ó de regalio, la clase de cultivo á que se dedica, si está en renta, espresando en qué cantidad, ó si la cultiva su dueño.

Para la presentacion de estas relaciones se fija el plazo de 15 dias, y pasados se formarán á costa de los contribuyentes que no cumplan con este deber.

Estremera 4 de julio de 1857.—De acuerdo del alcalde, Saturnino Leonz, secretario.

Ayuntamiento constitucional de Brea.

Se halla vacante el partido de cirujano del mismo pueblo, dotado con cinco mil reales anuales pagados por trimestres por el ayuntamiento, de los cuales corresponden quinientos al presupuesto municipal por la asistencia á los pobres y los cuatro mil quinientos restantes por derrama entre los vecinos. Los aspirantes remitirán sus solicitudes al presidente del ayuntamiento hasta el 25 del corriente que tendrá efecto la provision.

Brea 1.º de julio de 1857.—El alcalde, Manuel María de Cezar.

Ayuntamiento constitucional de Guriezo.

Hallándose vacante la plaza de médico titular de este valle, provincia de Santander, por dimision del que la obtenia, ha acordado el ayuntamiento que presido se anuncie al público, para que los profesores que quieran optar á ella presenten sus solicitudes en la secretaria de la corporacion en el término de un mes que se señala para su provision.

La dotacion es de 7,700 rs. anuales, pagados puntualmente por trimestres de los fondos municipales, y ademas es árbitro el facultativo para contratarse con los operarios no apercibidos de la fabrica de fundicion de fierro de la Merced de este valle, cuyas retribuciones ascenderán á 4,000 rs. próximamente. Hay cirujano en el pueblo, y este es de corta vecindad y estension, pues que apenas llegará á 350 vecinos; su situacion topográfica y otras circunstancias le hacen agradable, é influyen favorablemente en la salud pública.

Guriezo y mayo 25 de 1857.—El A., José de Francos Negrete.

Hallándose vacante la secretaria de ayuntamiento de Campillo de Salvatierra, en esta provincia, dotada con la cantidad de 800 rs. anuales, se hace saber al público para que los aspirantes dirijan sus solicitudes francas de porte y en el término de un mes, al presidente de la corporacion municipal.

Salamanca 2 de junio de 1857.—Félix Sanchez Fano.

Hallándose vacante la secretaria de ayuntamiento de Barba de Puerco, de esta provincia, dotada con la cantidad de 1,120 rs. anuales, se hace saber al público por medio de este anuncio, para que los aspirantes dirijan sus solicitudes francas de porte y en

el término de un mes, al presidente de la corporacion municipal.

Salamanca 2 de junio de 1857.—Félix Sanchez Fano.

Hallándose vacante la secretaria de ayuntamiento de Maillo, en esta provincia, dotada con la cantidad de 200 rs. anuales, se hace saber al público para que los aspirantes dirijan sus solicitudes, francas de porte y en el término de un mes, al presidente de la corporacion municipal.

Salamanca 2 de junio de 1857.—Félix Sanchez Fano.

Hallándose vacante la secretaria de ayuntamiento del Arco, en esta provincia, dotada con la cantidad de 400 reales anuales, se hace saber al público para que los aspirantes dirijan sus solicitudes, francas de porte y en el término de un mes, al presidente de la corporacion municipal.

Salamanca 2 de junio de 1857.—Félix Sanchez Fano.

Hallándose vacante la secretaria de ayuntamiento de Villar de Ciervos, en esta provincia, dotada con la cantidad de 400 reales anuales, se hace saber al público por medio de este anuncio para que los aspirantes dirijan sus solicitudes francas de porte y en el término de un mes, al presidente de la corporacion municipal.

Salamanca 2 de junio de 1857.—Félix Sanchez Fano.

Hallándose vacante la secretaria de ayuntamiento de Castillejo de dos Casas, en esta provincia, dotada con la cantidad de 570 rs. anuales, se hace saber al público por medio de este anuncio para que los aspirantes dirijan sus solicitudes, francas de porte y en el término de un mes, al presidente de la corporacion municipal.

Salamanca 2 de junio de 1857.—Félix Sanchez Fano.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Se halla vacante la plaza de maestro de primeras letras del pueblo de Cobena, en esta provincia, dotada con 2,500 rs. anuales, casa y cuartos del sábado. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes á la secretaria de esta comision, establecida en la calle de Luzon núm. 6, piso principal.

Madrid 2 de julio de 1857.—Vicente Cdadrupani, secretario.

Circular de la Sociedad económica matritense de Amigos del pais, relativa á los medios que ha adoptado para contribuir al mejor éxito de la Exposicion de Agricultura decretada por S. M.

La Sociedad Económica Matritense invoca hoy el nombre de los Amigos del Pais y acude á su celo é inteligencia. Excitada por el Gobierno de S. M. para fomentar la Exposicion de Agricultura, que en el próximo otoño se ha de celebrar en las extensas planicies de la Montaña del Principe Pio, la incumbe buscar el patriótico auxilio de sus colegas en todos los ámbitos de la Monarquía, si ha de favorecer el concurso de un modo directo y por consiguiente eficaz.

La Exposicion Agrícola, presentando á la vista lo que existe, revelará lo que falta, é indicará por tanto lo que se debe promover. Estimulo eficaz para el cultivo, aliento para la agricultura abatida, censo de nuestros elementos rurales, la Exposicion enriquecida con productos que la varien y amenicen, demostrará al capital que el espíritu de especulacion y de empresa puede convertir por su cuenta en vergeles sombríos los valles abrasados por los rayos de un sol ardiente y destructor. A objeto tan elevado bien quisiera la Sociedad Económica de Madrid concurrir con los recursos de que en otro tiempo podia disponer; pero siendo su incumbencia hacer el bien, y no reputando desempeñada esta obligacion con alocucio-

nes y circulares, quiere que aparezca visible lo que se propone desempeñar. Alentar con el ejemplo, exhortar con los encantos de la conciencia, despertar con la remocion de trabas, satisfacer con el rigorismo de la crítica, derramar benevolencia obsequiosa, halagar con los alicientes de las recompensas, popularizar, en fin, la Exposicion, hé aqui los medios expeditos y seguros de generalizar sus beneficios y de secundar las ilustradas miras del Gobierno. Importa contentarse con lo bueno cuando no es posible aspirar á lo mejor.

En este concepto acuerda:

1.º Publicar á la mayor brevedad posible un Memorandum sobre los productos y ganados con que la provincia de Madrid puede concurrir á la Exposicion.

2.º Establecer con las Sociedades Económicas de las provincias correspondencia franca y frecuente, exhortándolas á que manifiesten el estado de los trabajos preparatorios, qué género de riqueza posee cada distrito, de qué calidad son sus productos, qué obstáculos se oponen á la remision de objetos y todo lo demas que concierna á la adopcion de providencias propias para utilizar los recursos locales.

3.º Asociarse á las tareas de las Sociedades Económicas de las provincias, publicando los datos que remitan, generalizando el conocimiento de los productos y secundando sus aspiraciones y tendencias.

4.º Obrar como agente de todos los expositores, prestando cooperacion franca y asidua, ayudando en los casos árdusos, gestionando ante el Gobierno y admitiendo poderes para presentar los productos y los ganados á la Junta directiva de la Exposicion y para recoger los premios que concede el Jurado.

5.º Obsequiar á los labradores y ganaderos forasteros que vengan á revistar la Exposicion, suministrándoles datos y noticias para examinar con provecho los establecimientos económicos y las instituciones destinadas á los progresos de las ciencias y de las artes.

6.º Facilitar á los espositores los salones de la Secretaria de la Sociedad en caso que deseen reunirse para tratar asuntos relativos á la esposicion.

7.º Celebrar con la mayor solemnidad posible, en uno de los dias de la esposicion, junta general pública para la apertura de las cátedras de la Sociedad y para la adjudicacion de los premios ordinarios

8.º Celebrar tres sesiones extraordinarias para conferenciar en ellas sobre la importancia de los productos y ganados espostos en el concurso. A estas juntas se convocarán las diputaciones de las Sociedades del reino residentes en Madrid. Podrán asistir á ellas y tomar parte en la discusion todos los espositores.

9.º Promover una fiesta agrícola en el curso de la esposicion.

10. Premiar los productos y ganados presentados en la Exposicion despues de publicado el fallo del Jurado.

Los premios que en este caso adjudicará la Sociedad serán, con arreglo al art. 141 de sus Estatutos, los siguientes:

- 1.º Titulos de sócio.
2.º Medallas de oro de dos onzas.
3.º Uso del escudo de la Sociedad, expresándose el año de la concesion y el nombre del premiado alrededor del escudo.
4.º Medallas de plata de dos onzas.
5.º Medallas de bronce.
6.º Recomendaciones al Gobierno, autoridades, corporaciones ó empresas.
7.º Carta de aprecio.
8.º Certificados de mérito, clasificando sus circunstancias.
9.º Menciones honoríficas en las actas de la Sociedad.

11. Se establecerá una comision especial, compuesta de 15 individuos, cuyas atribuciones serán:

- 1.º Redactar las relaciones sobre el estado de los trabajos.
2.º Resolver las dudas científicas que se les ocurran á los espositores y á las Sociedades económicas de las provincias.
3.º Proporcionar al público un conocimiento exacto de la Exposicion.
4.º Promover y sostener la discusion en las conferencias sobre el mérito respectivo de los productos y ganados.

Esta comision se denominará de Estudios.

12. Se establecerá otra comision, compuesta de siete individuos, cuyas atribuciones serán:

1.º Solicitar y procurar los negocios de los espositores.

2.º Invocar la autoridad tutelar del Gobierno para remover ó allanar los obstáculos que se opongan al logro de la Exposicion.

3.º Entregar los productos y ganados á la Junta directiva de la Exposicion, cuidar de ellos durante el concurso y recogerlos luego que este se termine.

4.º Recoger tambien los premios que el Jurado conceda á los espositores.

5.º Proponer á la Sociedad cuanto crea conveniente al mejor éxito de la Exposicion.

Esta comision se denominará de Poderes.

13. Se establecerá otra comision, compuesta de siete individuos, cuyas atribuciones serán:

1.º Disponer el plan de la fiesta agrícola, y preparar los medios de ejecutarla.

2.º Cumplir con los deberes que con los espositores le impone á la Sociedad su residencia en Madrid.

Esta comision se denominará de Fiestas agrícolas.

14. La Sociedad Económica Matritense propondrá al Gobierno que premie con medallas ú otras recompensas honoríficas á las Sociedades Económicas y á los que se distinguan en promover ó estudiar la Exposicion, en virtud de este llamamiento.

Madrid 30 de junio de 1857.—El Director, Mauricio C. de Onis.—El Secretario general, Pablo Abejon.

BOLSA

Cotizacion del 7 de julio de 1857 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Titulos del 5 por 100 consolidado, al contado 59.

Titulos del 5 por 100 diferido, id. 25-80 á plazo, 25-80 fin. cor. vol.

Amortizable de primera, id. 12. Idem id. de segunda, id. 6-60 p.

Deuda del personal, id. 10-75 p. Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850. Fomento de 4,000 reales id. 86.

Idem de id. á 2,000 rs. id. 87-50. Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2,000 id., 83-50 d.

Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2,000 id., 90.

Acciones del Canal de Isabel II de 1,000 reales, 8 por 100 anual id. 104 d.

Acciones del Banco de España, id. 145. Sociedad española mercantil é industrial, acciones de á 1,900 rs., 50 por 100 de desembolso, id., 1880.

Sociedad general de crédito moviliario español, acciones de 1,900 rs., id., 1,900 p.

Obligaciones de id. de 2,000 rs. efectivos id: par.

Idem metalúrgica de San Juan de Alcazar de á 2,000 rs. idem, 59.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-45. p.

París á 8 dias vista, 5-22.

Plazas del reino.

Table with 2 columns: City and Exchange Rate. Includes Albacete, Alicante, Almeria, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellon, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastian, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo.

Table with 2 columns: City and Exchange Rate. Includes Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Lérica, Logroño, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

ALCALDIA CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Precios de granos en el mercado de hoy.

Table with 3 columns: Grain Type, Quantity, Price. Includes Cebada, Algarrobas.

Trigo vendido. Precios Fanegas.

Table with 2 columns: Quantity, Price. Includes 21, 22, 184, 200, 750 fanegas.

1777

Quedan por vender sobre 400 fanegas.

Precios de artículos al mayor y por menor en este dia.

Table with 3 columns: Item, Arroba Price, Libra Price. Includes Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Idem de cordero, Tocino añejo, Idem Pescado, Idem en canal, Lomo, Jamon, Aceite, Vino, Pan de dos libras, Garbanzos, Judias, Arroz, Lentejas, Carbon, Jabon, Patatas.

Entrado por las puertas en el dia de ayer.

Table with 2 columns: Quantity, Description. Includes 2252 fanegas de trigo, 5100 arrobas de harina de id., 1520 libras de pan cocido, 15446 arrobas de carbon, 94 vacas que componen 54258 libras de peso, 416 carneros que hacen 12189 libras, 87 corderos que componen 2271 libras de peso.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia.

Madrid 7 de julio de 1857.—El alcalde-corregidor, Carlos Narfori.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER.

Table with 4 columns: Epoch, Reaumur, Centigrado, Barómetro. Includes 7 de la m., 12 del dia, 6 de la t.

PARTE NO OFICIAL

NOTICIAS DE LAS PROVINCIAS.

Malaga 3 de julio. — Están reinando

fueres calores; pero á pesar de ellos la salud pública no se ha resentido, ni en estos dias ha tomado incremento la viruela. Como ya hemos dicho los casos en ella funestos, que son bien pocos, solamente se han dado en niños no vacunados. Los que lo están no tienen mala terminacion, y lo mismo ha sucedido en los pocos adultos que la han sufrido. Es de esperar, pues, que lejos de tomar incremento, decrezca y desaparezca pronto. (Artsador.)

FERROL 2 de julio.—Con motivo de la tronada del dia 27 cayeron varias chispas en los alrededores de esta poblacion. Una desarbó el asta de la cabria del Parque y otra destrozó el tripuete de la urca *Santa María*, que se hallaba surta en esta dársena.

El dia 28 zarpó de este puerto con rumbo al de Vigo el vapor de 250 caballos *Don Antonio Ulloa*, que debe conducir individuos de tropa para el departamento de Cádiz.

Al dia siguiente fondo en esta ría el vapor *Doña Isabel la Católica*, que conlujó á Inglaterra los Serms. Infantes.

El buque de igual clase *Santa Isabel* salió ayer conduciendo al Sr. D. Francisco de Paula Pavia, comisionado para pasar la revista de inspeccion á las matriculas de mar.

Las obras del arsenal siguen su curso ordinario. La fragata *Berenguela* y el navio *Rey D. Francisco de Asis* deben hacerse á la vela el dia 1.º de octubre próximo. (Diario de la Coruña.)

GRANADA 4 de julio.—Merece gracias y muy cumplidas el Sr. Blanco Gobernador y administrador del Real sitio de la Alhambra, por las infinitas mejoras que diariamente va efectuando en la posesion puesta á su cuidado.

Sin descuidar un instante las importantes obras de restauracion que en el palacio árabe ejecuta con su magistral inteligencia el Sr. D. Rafael Contreras, atiende el activo Sr. Blanco, á pesar de lo reducido de la consignacion, á hermosear interior y exteriormente ese sitio encantador, envidia de los extranjeros y embeleso del artista.

El fco cobertizo de esteras que cubria los aljibes ha desaparecido, sustituyéndolo una elegante tienda de campaña, pintada al óleo y á listas blancas y azules, que produce muy buen efecto, y ofrece agradable sombra á los aficionados al agua fresca y á los que se emplean en repartirla por las calles de la ciudad. Despues de llenar sus cántaros y garrafas en los grandes depósitos de la Alhambra. En uno de los extremos de la tienda flota la bandera nacional, con las armas Reales de España en su centro, que declaran la pertenencia de la linea. Desearíamos que en la mitad de la tienda que cae al lado de la torre del Homenaje se colocasen unos bancos de madera. Siga el Sr. Blanco con la misma constancia que hasta aqui ha demostrado para llenar dignamente su cometido y todo el pueblo de Granada, que con cariño mira ese monumento de inestimable valor, que dice mucho para nuestra gloria y la de sus primitivos poseedores, le vivirán eternamente agradecidos. (Dauro.)

JAEN 4 de julio.—Ya se están colocando en esta capital los pescentes por donde han de correr los alambres del telégrafo eléctrico de Madrid á Granada y Málaga.

Dichos alambres, que vendrán á la capital desde Andujar y Torredonjimeno, correrán por la puerta de Martos en direccion al Carril, desde cuyo punto bajarán á la calle de los Macías, Cambil, Audiencia, la cárcel á la estacion de San Francisco, continuando á la carretera de Granada por la casa que fué café de Cartagena en el Mercado, casa de Mariscal, parador del Rostro y puerta Barrera. Parece que en todo este mes debe que lar la linea concluida.

El Sr. alcalde de esta capital D. Juan Pedro Forcada ha regresado á Jaen, tomando hoy posesion de su destino. (Anunciador.)

El Excmo. Sr. Arzobispo de esta diócesis, llevado de su celo pastoral y del bien que pueda proporcionar á las almas encomendadas á su custodia, á pesar de su avanzada edad y quebrantada salud, ha empezado la visita en el arciprestazgo de Santafé; habiendo sido tantos los que se han presentado á recibir el sacramento de la Confirmacion, y tanto lo que dicho señor se ha fatigado con tan arduo trabajo, que ha tenido que suspender por algunos dias la visita hasta reponer su salud que ha empezado á resentirse. Como buen pastor espone su vida por el bien de sus ovejas. (Alhambra.)

Como buen pastor espone su vida por el bien de sus ovejas. (Alhambra.)

• **VALENCIA 4 de julio.**—El aumento de los productos de los caminos de hierro de la Peninsula es cada dia mas notable, y no podia menos de ser así, siendo como son una necesidad social reclamada por el continuo aumento del comercio y de la industria.

Asi es que, comparando los ingresos del año anterior con el del actual, se ve una favorable diferencia que prueba lo que arriba dejamos dicho. Los ingresos de la semana del 15 al 19 de junio del año 1856, en el ferrocarril de Madrid á Alicante, consistieron en 207,221 rs. 44 céntimos: en la misma semana del actual han sido de 516,175 reales 25 cénts.; existiendo por lo tanto un aumento en este año de 207,921 rs. 44 cénts.

Lo mismo se observa en el camino de hierro del Grao de Valencia á Almansa, como se puede ver por el siguiente estado:

Productos desde el 15 al 21 de junio de 1857.

19,594 viajeros	Rs. 83,612..11
Mercaderías, equipajes, etc.	28,458..21
	112,050..52

Semana del 15 al 21 de junio de 1856.

14,477 viajeros	Rs. 59,792..06
Mercaderías, equipajes, etc.	49,987..12
	99,779..18
<i>Diferencia</i>	<i>12,271..14</i>

Mas notable es el aumento de que venimos haciendo mencion, si en vez de fijarnos en una sola semana examinamos los productos en mayor escala, como se puede ver por el siguiente cálculo:

Ingreso total desde 1.º de enero á 21 de junio.

1857	Rs. 2,519,855..20
1856	2,001,515..15
<i>Diferencia</i>	<i>518,340..05</i>

Este aumento será mayor á medida que la linea férrea vaya aproximándose á Almansa, pues hay que notar que tanto el año anterior como en el actual son únicamente 60 1/4 los kilómetros en explotacion. (Diario Mercantil.)

Una de las vias del ferrocarril de mayor interés para España es la que ha de unir á las fértiles comarcas de Andalucía con la corte y con el resto de Europa. Esta via reúne ademas la ventaja de unir el Mediterráneo y el Océano por el camino mas corto y por las regiones mas pintorescas de la Peninsula.

Ya en las Cortes Constituyentes se votó esta linea, pero la subvencion era insuficiente y de aqui el que no haya habido quien salga á la subasta. Por esto los Diputados andaluces han presentado una proposicion que ya ha sido aprobada por el Congreso.

He aqui su contesto:

Artículo 1.º El Gobierno luego que estén aprobados los estudios correspondientes, anunciará la subasta del camino de hierro de Villarrobleto á Córdoba y Málaga y Granada, empalmando la seccion que conduzca á esta ciudad en el punto que, en vista de aquellos, determine el mismo Gobierno.

Art. 2.º El Estado auxiliará la construccion de dicho ferrocarril con una subvencion en metálico de 570,000 rs. por kilómetro, ó su equivalente en papel del Estado al precio de su cotizacion.

Art. 3.º El Gobierno publicará el pliego de condiciones para la subasta, marcando el plazo en que deberá terminarse la construccion y el progreso sucesivo que las obras han de tener en cada año, de manera que en toda la linea se ejecuten los trabajos simultáneos de análoga importancia.

Art. 4.º Quedan subsistentes y en toda su fuerza y vigor las demas disposiciones de la ley de 18 de junio de 1856, referentes al ferrocarril de que se trata, que no hayan sido modificadas por la presente.

Antes de que se suspendan las Cortes la votará el Senado. Los malagueños empezarán inmediatamente los trabajos. (La Tutelar.)

VARIEDADES.

OBRAS PUBLICAS.—Carreteras. La direccion de obras públicas ha declarado carretera transversal de gran comunicacion, la que partiendo de Valladolid y pasando por Segovia ha de terminar en Beceguillas.

Muelles. El dia 26 del pasado tuvo lugar en el puerto de Castro-Urdiales, provincia de Santander, la inauguracion de las obras proyectadas tantos años hacia para cerrar los arcos llamados de Santa Ana, por donde entraban los grandes golpes de mar que hasta impedian el arribo de los buques de gran porte en aquel puerto. Asistieron á la inauguracion todas las autoridades y corporaciones; á las diez de la mañana puso el alcalde la primera piedra, pronunciando un discurso desde la lancha en que estaba embarcado. La funcion estuvo concurridísima; mas de ciento cincuenta lanchas y botes llenos de gente rodeaban la gabarra en que se hallaban las autoridades, y desde la cual se echó al agua la piedra fundamental. Concluida la ceremonia, se corrieron en la plaza pública dos novillos, se sirvió una comida á las pobres, terminando aquel dia de regocijo con un baile que estuvo muy concurrido. De hoy mas, Santander y Bilbao tendrán en Castro-Urdiales un refugio seguro contra los temporales, que durante el invierno ponian en grande peligro las embarcaciones, y aquel puerto adquirirá la importancia á que está llamado por su escelente posicion topográfica. Dirige las obras el joven ingeniero D. José Peñarredonda, hijo del mismo pueblo. (Novedades.)

AGRICULTURA Y GANADERIA.—Cosechas.—Segun escriben de Candia, la sementera de maiz toma mayor estension que en otros años, merced á la abundancia de agua para el riego. Bajo tan buenos auspicios es de esperar que esta produccion no siga en escasez á la de los demas cereales y legumbres.

En los viñedos se ha presentado ya el oidium, pero con mucho no aparece esta alarmante plaga con la intensidad de los años anteriores. Quiera Dios desaparezca enteramente, y puesto que la plantacion se generaliza bastante en esta comarca, se puede con el producto del vino y de la pasa llenar en algun modo el inmenso vacio que ha dejado la insignificante cosecha de la seda. Esta ha bajado hasta unos 8 rs. en libra: por manera que las tramas se pagan de 90 á 92 reales y el urdimbre segun su calidad, de 104 á 108. Los demas productos se mantienen á elevados precios. El trigo, á 18 libras cahiz; las habas, á 12; las habichuelas, á 22 rs. barchilla; el aceite de 56 á 60 rs. arroba; y el vino, á 20 rs. cántaro. (Id.)

ARTES Y CIENCIAS.—Nuevo agente para soldar.—Mr. Muller prepara con el alcohol y el fósforo un buen agente para soldar: hace disolver del modo conocido fósforo en ácido azótico, evapora la solucion hasta que tiene la consistencia de un jarabe espeso, añade uno ó dos volúmenes de alcohol á 80 grados; este licor reemplaza completamente y con grandes ventajas la sal para soldar; se aplica con el pincel ó se toma con la misma pieza, la soldadura así obtenida es muy sólida: no se sueltan vapores durante la operacion, y el hierro y el acero se quedan muy blancos.

Empleo del gas. Mr. Jeanneney acaba de publicar una obrita con este título: *No-ciones sobre el empleo del gas.* Trata del medio de quemar el gas sacando de él la mayor cantidad de materia inflamable posible con el menor gasto posible. De las experiencias practicadas resulta que hay ventajas en la presion y con gruesas llamas; que esta ventaja es menor con los gases ricos. Las curvas unidas á la memoria indican las variaciones de hulla y de bogeadh, dado el gasto en litros.

Máquina útil. Leemos en el *Precursor de Amberes*: «Nuestros conciudadanos, los Sres. Van Mieslo é hijo, acaban de inventar una máquina para reducir en flor el añil mas duro, sin ninguna pérdida de la materia.

Esta máquina, de utilidad incontestable y de grande sencillez, merece fijar sobre todo la atencion de los mercaderes de colores y de los tintoreros.

Entre otras ventajas, ofrece la de una grande economia de tiempo. Ademas, empleándola en reducir el añil á flor, se puede estar seguro de conservar el peso de esta materia preciosa; la que, por el sistema actual de moler, sufre una pérdida considerable. Un muchacho puede manejarla sin cansarse.» (Id.)

AGRICULTURA Y GANADERIA.—Cosechas de Vizcaya.—En todos los distritos agrícolas de Vizcaya son magnificas las cosechas. Los trigos presentan sus cañas cargadas de doradas espigas, que apenas pueden sostener, y dentro de muy pocos dias se segarán en casi todos los distritos. Las patatas apenas sufren la enfermedad que han padecido en los años anteriores, y los maices no pueden presentar aspecto mas lozano: la vid solamente ha sido atacada en algunos puntos por el *oidium*, si bien mucho mas benignamente que en estos cinco últimos años.

Cereales en Castilla. La cebada (que es el único grano nuevo que se ha puesto á la venta en Castilla la Vieja) ha bajado cerca de 50 rs. en la provincia de Palencia, donde se vende ya á 20 rs. fanega. Los campos cada dia están mas hermosos en aquel país; el trigo se ha vendido ya á 62 rs. (Id.)

EL MES DE JULIO. La palabra «julio» se deriva de la latina «Julius», que era nombre propio de algunos romanos. Habíase distinguido este mes con el nombre de «Quintilis» en el antiguo calendario romano, instituido por Rómulo; pero despues le dieron el nombre de Julio, en honor de Julio César, muerto en este mes. Celebrábanse en él muchas fiestas, entre las que merece citarse la instituida en memoria de la piedad filial de Coriolano, que salvó á Roma, solo porque su madre salió á rogárselo fuera de la ciudad. El signo zodiacal correspondiente á este mes es el de «Leo», en cuyo signo entra el sol á 25 de julio. Está representado por un leon, echado sobre la yerba, como para dar á entender el ardor y fortaleza de los rayos del sol en este tiempo. (Id.)

ANUNCIOS.

A LOS MUNICIPIOS Y JUZGADOS DE PAZ.

El auxiliar de los alcaldes y ayuntamientos. Trata de las atribuciones de los ayuntamientos, de las de los alcaldes, de las de los síndicos y de los deberes de los secretarios, 5 reales.

Cuadro sinóptico-demostrativo de la clase de papel sellado que deberán usar, y derechos que corresponde cobrar á los secretarios y porteros de los juzgados de paz, formado con vista de todas las disposiciones legales vigentes en tan importante ramo de la administracion de justicia, por D. Vicente Morales Diaz, abogado del ilustre colegio de Madrid, juez de primera instancia cesante y director del periódico de jurisprudencia *La Thémis*.

Estas obras se venden en la *Comision general de Sierra*, calle de Preciados, núm. 57, entresuelo de la izquierda, Madrid, á quien podrán reclamarse, incluyendo libranza de su importe, que puede obtenerse en las administraciones de estancadas de esta provincia, á favor de D. Gerónimo G. de Sierra, quien desde luego las remitirá francas de porte, por el precio arriba estipulado. En el mismo establecimiento hay un enorme depósito de toda clase de obras, que constan en un catálogo que se remitirá gratis al que lo pida.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, Madera Alta 42.